ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EN EL SECTOR PUERTO ARTURO EN LA VIA ARABIA ALTAGRACIA EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO N°. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026 Y DECRETO NO. 000169 DE 21 MAYO 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y AMPLÍA EL ALCANCE DEL DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026, QUE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

A. ASPECTOS GENERALES

Una obra de mitigación de riesgo es un trabajo físico o construcción que se hace para bajar el daño o peligro de un desastre natural o accidente, protegiendo así a las personas, las casas y los lugares de trabajo.

Ejemplos de Tipos comunes de obras

- **Muros de contención:** frenan la tierra para que no se caiga en los cerros.
- **Canales de agua:** limpian y guían el agua de lluvia para que no se inunde la zona.
- **Diques:** protegen los pueblos o terrenos cuando los ríos crecen mucho

Para qué sirven

- Cuidar la vida de la gente.
- Evitar que las casas o calles se rompan.
- Hacer que los sitios sean más seguros

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de Pereira, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le corresponden en materia de gestión del riesgo de desastres, protección de la vida, preservación de la infraestructura pública y garantía de la prestación continua de los servicios públicos esenciales, debe adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y controlar aquellas situaciones que representen amenaza o riesgo para la comunidad y para los bienes públicos localizados dentro de su jurisdicción.

En ejercicio de estas competencias, las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, con el apoyo de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres – DIGER, realizaron visitas técnicas, inspecciones de campo y evaluaciones especializadas en el sector Puerto Arturo, corredor vial Arabia – Altagracia, identificando un escenario de riesgo asociado a procesos de remoción en masa activos que comprometen la estabilidad de la infraestructura vial, amenazan la infraestructura del acueducto Cestillal – El Diamante y generan un alto riesgo para la prestación de servicios públicos, la movilidad y la seguridad de la comunidad. Como resultado de estas evaluaciones, se determinó que las condiciones del sector presentan una evolución activa y una alta probabilidad de agravamiento, haciendo necesaria la adopción de medidas urgentes de mitigación y estabilización.

Los análisis técnicos realizados permitieron establecer que las afectaciones identificadas en el sector Puerto Arturo no corresponden a un evento aislado o superado, sino a un proceso de inestabilidad geotécnica de carácter dinámico que continúa evolucionando como consecuencia de las condiciones geológicas, geomorfológicas e hidrometeorológicas presentes en la zona. De no adelantarse una intervención oportuna, existe una alta probabilidad de que se incremente la pérdida de estabilidad del talud, comprometiendo de manera significativa la infraestructura vial, la infraestructura del acueducto Cestillal – El Diamante, la movilidad entre los corregimientos de Arabia y Altagracia, la prestación de servicios públicos esenciales y la seguridad de la población que transita y habita en el sector.

En el sector Puerto Arturo, sobre el corredor vial Arabia – Altagracia, se identificaron dos puntos críticos asociados a procesos activos de remoción en masa, con afectación progresiva sobre la banca de la vía, comprometiendo la estabilidad del talud inferior y reduciendo significativamente la capacidad funcional del corredor vial. Durante las inspecciones técnicas se evidenció la evolución del fenómeno, con afectación directa sobre la estructura de la vía y riesgo de pérdida parcial o total de la banca.

De acuerdo con el anexo técnico del presente proceso, en el Talud 1 se evidenció pérdida parcial del confinamiento lateral de la banca y fisuración del pavimento rígido existente, situación que compromete la estabilidad estructural y la seguridad del corredor vial. Así mismo, en el Talud 2 se identificó la descarga de aguas sobre el talud, generando procesos

erosivos y afectación progresiva del terreno, incrementando las condiciones de riesgo en el sector.

Adicionalmente, se estableció que la evolución del fenómeno amenaza la infraestructura del sistema de acueducto Cestillal – El Diamante, cuya afectación podría comprometer la continuidad en la prestación del servicio de agua potable para la población abastecida. Asimismo, las condiciones actuales representan un riesgo para la circulación de vehículos particulares, transporte público, vehículos de carga, recolectores de residuos sólidos y demás usuarios de este corredor vial estratégico, por lo que resulta indispensable adelantar de manera inmediata las obras de protección, mitigación y estabilización requeridas para controlar el proceso de inestabilidad y reducir el riesgo sobre la infraestructura y la comunidad.

Teniendo en cuenta la magnitud de las afectaciones identificadas en el sector Puerto Arturo, corredor vial Arabia – Altagracia, y la necesidad de adoptar medidas inmediatas para evitar el agravamiento de las condiciones de riesgo existentes, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, reunido en sesión extraordinaria el día 08 de mayo de 2026, analizó el nuevo escenario de riesgo presentado por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres – DIGER y emitió concepto favorable para ampliar el alcance de la declaratoria de calamidad pública por afectación de infraestructura para la prestación de servicios públicos y básicos en el municipio de Pereira, conforme consta en el Acta No. 02 de 2026.

En consideración a las condiciones evidenciadas en el sector Puerto Arturo, caracterizadas por la presencia de un movimiento en masa activo que compromete la estabilidad del corredor vial Arabia – Altagracia, amenaza la infraestructura del acueducto Cestillal – El Diamante y pone en riesgo la continuidad de la prestación de servicios públicos, la movilidad y la seguridad de la población, se configuró un nuevo escenario de riesgo que justificó la expedición del Decreto No. 000169 del 21 de mayo de 2026, mediante el cual se adicionó y amplió el alcance del Decreto No. 000157 del 06 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012.

El artículo 57º de la Ley 1523 de 2012 establece: “Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre”.

El artículo 58º de la Ley 1523 de 2012 establece que: “Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales,

generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".

De conformidad con las normas trascritas y teniendo en cuenta los elementos fácticos que se han indicado, se evidencia: serio peligro e incluso riesgo potencial a los bienes jurídicos de las personas; por tratarse de eventos que amenazan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la vivienda, la familia, la salud, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas que habitan en el municipio de Pereira, quienes son sujetos de protección por parte de todas las autoridades.

Que las condiciones identificadas en el sector Puerto Arturo, sobre el corredor vial Arabia – Altagracia, representan un riesgo grave e inminente para la infraestructura vial, la infraestructura del sistema de acueducto Cestillal – El Diamante, la movilidad de la población y la continuidad en la prestación de los servicios públicos básicos. Las evaluaciones técnicas evidenciaron la presencia de procesos de remoción en masa activos, asociados a la saturación de suelos, afloramientos de agua y erosión superficial, los cuales han generado pérdida progresiva de la banca de la vía y afectación sobre la estabilidad del talud inferior, situación que compromete un corredor vial estratégico para el municipio y constituye una amenaza para la seguridad de los usuarios y de las comunidades asentadas en el área de influencia.

La dinámica del proceso de inestabilidad geotécnica identificado en el sector presenta un comportamiento activo y progresivo, condicionado por factores geológicos, geomorfológicos, geotécnicos e hidrometeorológicos propios de la zona, lo que incrementa la probabilidad de evolución del fenómeno y de afectaciones de mayor magnitud sobre la infraestructura pública existente. En ausencia de una intervención inmediata mediante la ejecución de obras de protección, mitigación y estabilización, podrían generarse fallas adicionales en la vía, afectaciones sobre la infraestructura del acueducto Cestillal – El Diamante, interrupciones en la movilidad entre los corregimientos de Arabia y Altagracia y riesgos para la vida, la integridad y la seguridad de la población, razón por la cual resulta indispensable adelantar actuaciones urgentes orientadas a controlar el proceso de inestabilidad y reducir los riesgos identificados.

Lo anterior se encuentra soportado en los análisis técnicos, inspecciones de campo y evaluaciones realizadas por las entidades que integran el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, las cuales permitieron evidenciar la existencia de afectaciones reales, progresivas y verificables que comprometen la funcionalidad de la infraestructura y la continuidad en la prestación de servicios públicos y básicos. Estas condiciones presentan una alta probabilidad de agravamiento, pudiendo generar alteraciones significativas en el funcionamiento normal del territorio, afectaciones a la movilidad urbana, interrupciones en la prestación de servicios esenciales y riesgos para la comunidad, circunstancias que demandan la ejecución inmediata de acciones de protección, mitigación, estabilización y recuperación, en el marco de la ampliación de la calamidad pública efectuada mediante el

Decreto No. 000169 del 21 de mayo de 2026, que adicionó el alcance del Decreto No. 000157 del 06 de mayo de 2026.

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el Plan de Acción Específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el cual fue aprobado según consta en el acta correspondiente.

La Secretaría de Infraestructura recibió solicitud realizada por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres – DIGER del Municipio de Pereira, mediante oficio elaborado el 21 de mayo del 2026, solicita la designación del contratista para la ejecución del contrato que tiene por objeto las **"CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EN EL SECTOR PUERTO ARTURO EN LA VIA ARABIA ALTAGRACIA EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO N°. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026 Y DECRETO NO. 000169 DE 21 MAYO 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y AMPLÍA EL ALCANCE DEL DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026, QUE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.".**

Una vez conocida la situación expuesta por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres – DIGER y las conclusiones adoptadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, la Secretaría de Infraestructura determinó la necesidad inmediata de adelantar la contratación requerida para la ejecución de los estudios, diseños, obras de protección, mitigación y obras complementarias en el sector Puerto Arturo, ubicado sobre el corredor vial Arabia – Altagracia, con el propósito de controlar el proceso de inestabilidad, proteger la infraestructura vial y del sistema de acueducto, recuperar la funcionalidad del corredor y reducir las condiciones de riesgo existentes.

En consecuencia, la entidad estableció las condiciones de experiencia, capacidad técnica e idoneidad que deberá acreditar el contratista encargado de desarrollar las actividades requeridas para la estabilización de taludes, manejo de aguas, mitigación de procesos erosivos y ejecución de obras complementarias necesarias para la reducción del riesgo identificado.

La contratación de estas obras constituye una medida prioritaria para atender de manera oportuna el escenario de riesgo identificado, garantizando la ejecución de soluciones técnicas orientadas a estabilizar el terreno, proteger la infraestructura pública, preservar la continuidad en la prestación de servicios públicos esenciales y garantizar la movilidad y seguridad de la comunidad.

Descripción de la obra

El proyecto comprende la ejecución de estudios, diseños, obras de protección, mitigación y obras complementarias requeridas para atender el escenario de riesgo identificado en el sector Puerto Arturo, ubicado sobre el corredor vial Arabia – Altagracia, en el corregimiento de Altagracia del municipio de Pereira, donde se presenta un proceso activo de inestabilidad geotécnica asociado a movimientos en masa que han ocasionado la pérdida progresiva del soporte de la banca de la vía, comprometiendo la estabilidad del talud inferior, la infraestructura vial, la infraestructura del sistema de acueducto Cestillal – El Diamante, la movilidad entre los corregimientos de Arabia y Altagracia y la seguridad de los habitantes y usuarios de este corredor vial estratégico.

Con el fin de atender integralmente esta problemática, el proyecto contempla el desarrollo de todas las actividades técnicas necesarias para la identificación, análisis, diseño y ejecución de la solución de ingeniería más adecuada, iniciando con la recopilación, revisión y análisis de la información existente, la ejecución de levantamientos topográficos de precisión, la identificación y localización de redes de servicios públicos y demás elementos presentes en el área de intervención, la exploración y caracterización geotécnica del terreno mediante perforaciones, sondeos, ensayos de campo y laboratorio, la evaluación geológica, geomorfológica, hidráulica e hidrológica del sector, así como la evaluación de las condiciones de estabilidad del talud y de los factores que inciden en la evolución del fenómeno. Con fundamento en los resultados obtenidos durante la etapa de estudios, se desarrollarán los diseños estructurales, geotécnicos e hidráulicos requeridos para definir las obras de estabilización, incluyendo muros de contención, pantallas, anclajes, estructuras de protección, sistemas de drenaje superficial y subterráneo, filtros, cunetas, canales, disipadores de energía, obras para el manejo de aguas de escorrentía y demás soluciones de ingeniería que resulten técnicamente necesarias para controlar el proceso de inestabilidad, disminuir los factores de amenaza y garantizar la estabilidad del corredor vial y de la infraestructura asociada.

El proyecto comprende igualmente la elaboración de memorias de cálculo, especificaciones técnicas de construcción, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, presupuesto detallado, programación físico-financiera, cronograma de ejecución, evaluación de la gestión del riesgo, identificación de impactos ambientales y sociales, análisis de la situación técnica y jurídica de los predios involucrados, formulación de medidas de manejo ambiental, diseño del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), implementación del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISOMA) y demás documentos técnicos requeridos para el adecuado desarrollo de la intervención, de conformidad con la normativa técnica y ambiental vigente.

Finalmente, el proyecto contempla la ejecución de las obras de protección, mitigación y obras complementarias definidas en los estudios y diseños elaborados durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de materiales, equipos, maquinaria, mano de obra y recursos necesarios para estabilizar el talud, controlar los procesos de remoción en masa y erosión, mejorar las condiciones de drenaje superficial y subterráneo, proteger la

infraestructura vial y el sistema de acueducto Cestillal – El Diamante, recuperar las condiciones de seguridad y funcionalidad del corredor vial Arabia – Altagracia y reducir el riesgo existente sobre la infraestructura pública y la comunidad, contribuyendo a la atención del escenario de calamidad pública declarado por el Municipio de Pereira.

La presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Es importante destacar que las condiciones de inestabilidad geotécnica identificadas en el sector Puerto Arturo, sobre el corredor vial Arabia – Altagracia, presentan una alta probabilidad de agravamiento debido a la evolución activa del movimiento en masa, así como a las condiciones geológicas, geomorfológicas, geotécnicas e hidrometeorológicas propias del sector. La pérdida progresiva de la banca de la vía y la afectación del talud inferior evidencian un proceso dinámico que, de no ser intervenido oportunamente, podría ocasionar la falla parcial o total del corredor vial, comprometiendo la infraestructura del sistema de acueducto Cestillal – El Diamante, la movilidad entre los corregimientos de Arabia y Altagracia, la prestación de los servicios públicos esenciales y la seguridad de los usuarios de esta importante vía.

En este contexto, resulta indispensable adelantar de manera inmediata la ejecución de las obras de protección, mitigación y obras complementarias requeridas, con el propósito de estabilizar el talud, controlar los procesos de inestabilidad identificados, implementar las obras de drenaje y protección que técnicamente se determinen, preservar la infraestructura vial y del sistema de acueducto, y reducir las condiciones de riesgo existentes. La no ejecución oportuna de estas intervenciones podría acelerar la evolución del fenómeno, generar pérdidas adicionales de la banca de la vía, afectar la continuidad en la prestación de los servicios públicos, restringir la conectividad entre los corregimientos y poner en riesgo la vida, la integridad y la seguridad de la población que habita y transita por el sector.

2. ENFOQUE MACROECONOMICO

El enfoque macroeconómico frente a la calamidad ambiental en Colombia en 2026 se centra en la declaratoria de **emergencia económica, social y ecológica**, la reasignación de presupuestos millonarios y la presión fiscal por eventos climáticos extremos.

Impacto Fiscal y Presupuestal

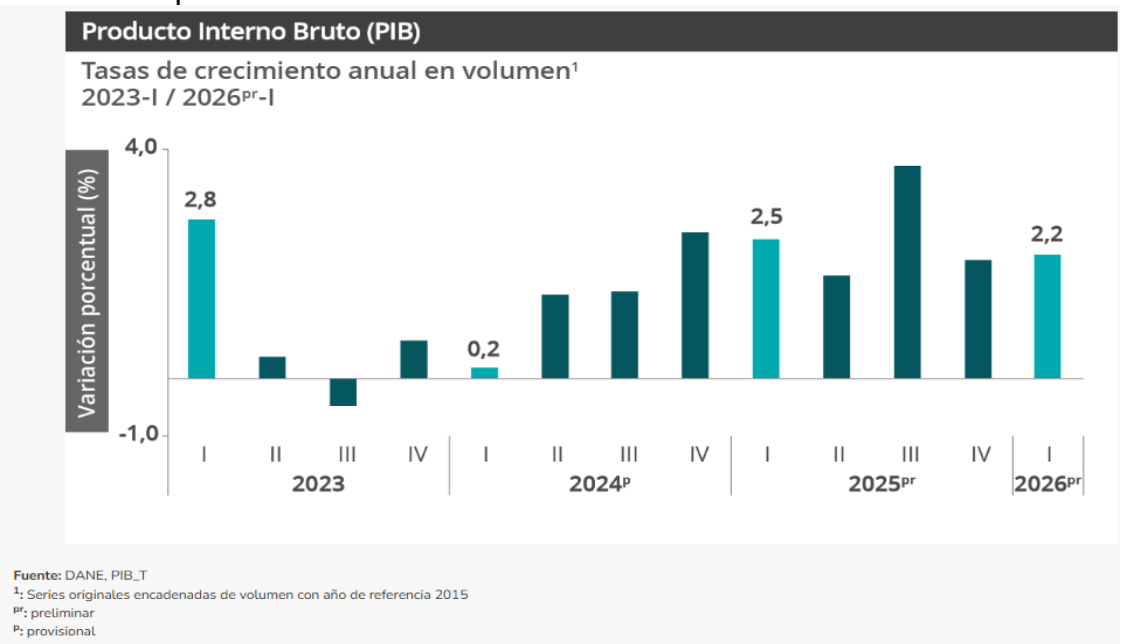
- **Costos de emergencia**: El gobierno evalúa necesidades cercanas a los 8 billones de pesos para atender daños críticos por clima extremo en regiones como la costa Caribe

- **Presión sobre el déficit**: Los rubros de mitigación y atención de desastres alteran las metas de estabilidad fiscal, elevando el déficit del Gobierno.

- **Decretos de emergencia**: Se han emitido instrumentos como el Decreto 0150 de 2026 y el Decreto 177 de 2026 para mover recursos con mayor agilidad sin pasar por debates ordinarios en el Congreso.

2.1. PIB I TRIMESTRE 2026

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

2.2. IPC – INFORMACIÓN JUNIO 2025

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto: En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

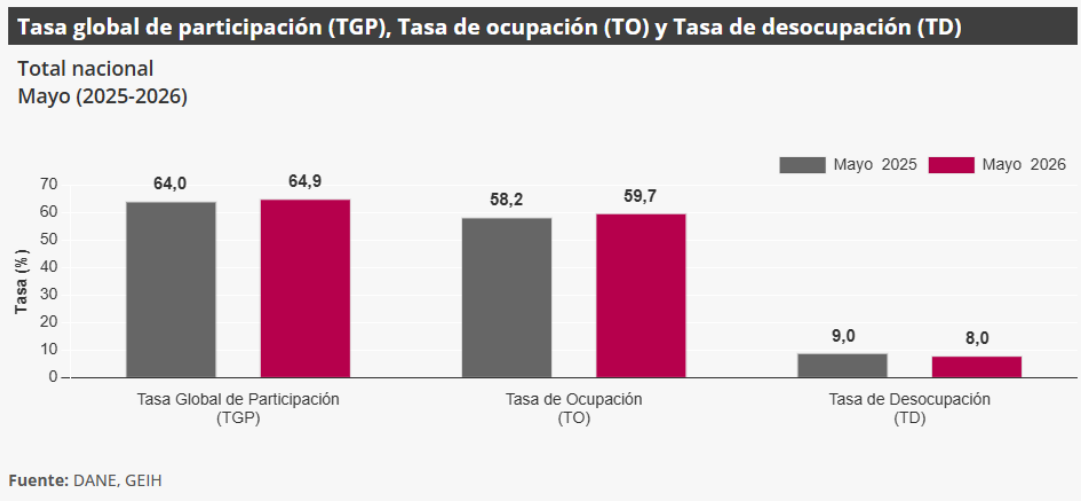
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no

alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes: En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

2.3. MERCADO LABORAL MAYO 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

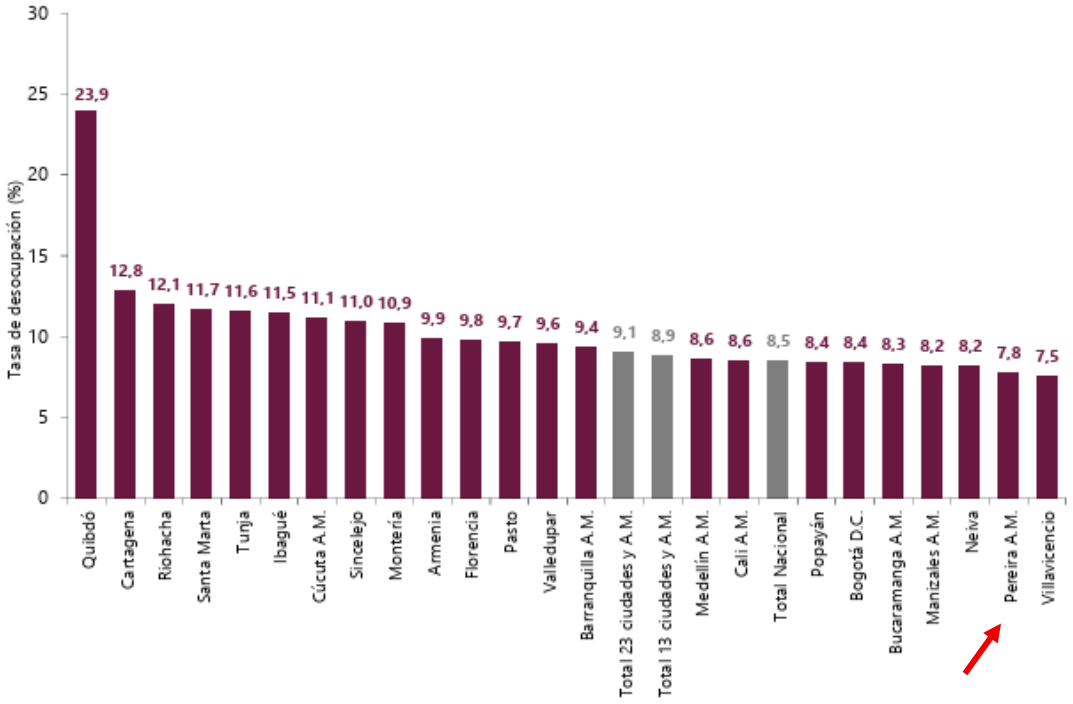


En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

2.4. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL MARZO - MAYO 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026

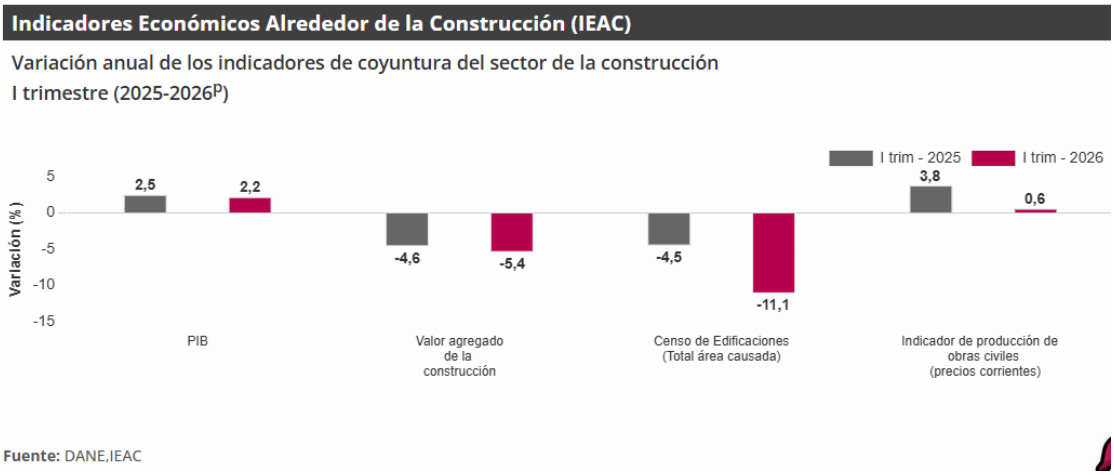


[1]

2.5. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

Información I trimestre 2026

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

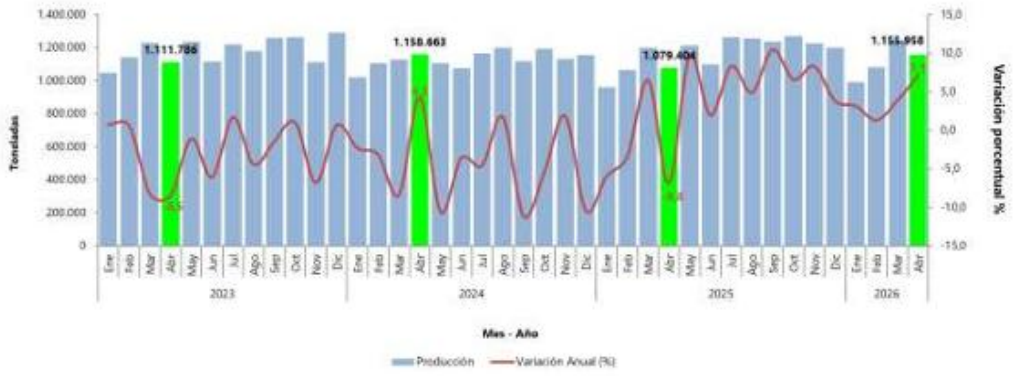


En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En abril de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.155.958 toneladas, con un aumento de 7,1% respecto a abril de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2023 – abril 2026P

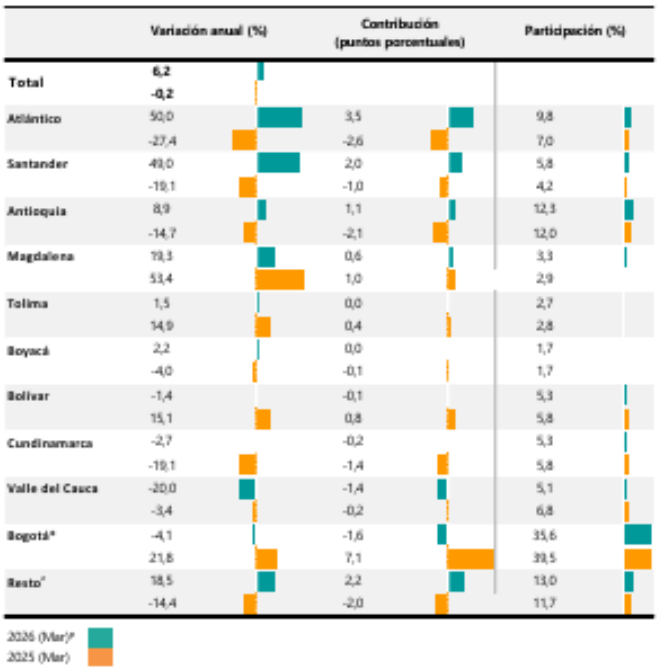


Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO

En marzo de 2026, la producción de concreto premezclado fue 673.305 metros cúbicos y registró un crecimiento de 6,2% con relación a marzo de 2025. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual del departamento de Atlántico (50,0%) y Algunos departamentos que conforman el grupo del Resto (18,5%), los cuales restaron en conjunto 5,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en los departamentos de Atlántico (50,0%), Santander (49,0%) y Magdalena (19,3%)

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2025 – 2026ᵖ (marzo)



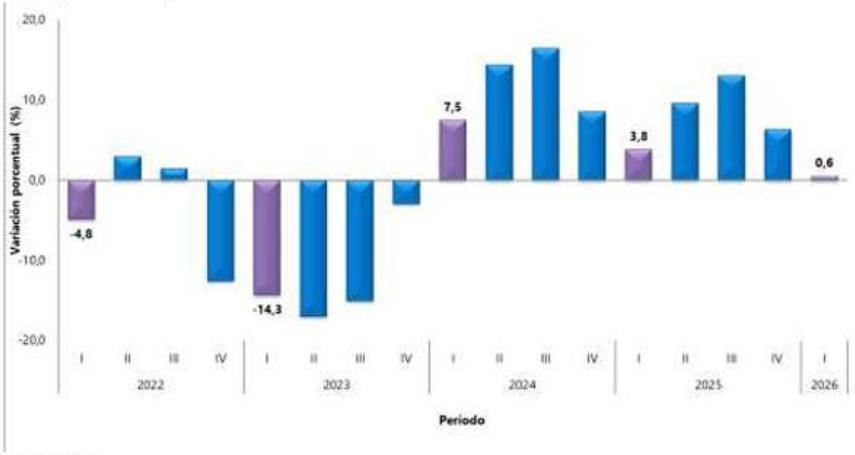
Fuente: DANE, EC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
*Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En el primer trimestre de 2026, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 0,6%, con relación al primer trimestre de 2025 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 11,5%, Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 68,6% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción

de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 22,2%. De otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de -49,3% y Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de -30,7%.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 – 2026ᵖ (I trimestre)



Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

2.6. **TMR (Tasa representativa del mercado)**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,230.44	4-Ago-2026

[2]

3. ASPECTO TECNICO

El presente contrato comprende la ejecución de estudios, diseños, obras de protección, mitigación y obras complementarias requeridas para atender el escenario de riesgo identificado en el sector Puerto Arturo, ubicado sobre la vía Arabia – Altagracia, corregimiento de Altagracia, municipio de Pereira, de conformidad con la declaratoria de calamidad pública establecida mediante Decreto No. 000157 del 06 de mayo de 2026 y ampliada mediante Decreto No. 000169 del 21 de mayo de 2026.

Las actividades mínimas a ejecutar por parte del contratista son las siguientes:

• Elaboración de estudios, diseños y ejecución de obras de protección, mitigación y obras complementarias para la estabilización de los puntos críticos identificados en el sector Puerto Arturo.

• Identificación, recopilación, revisión y análisis de la información técnica existente relacionada con el área de intervención.

• Levantamiento topográfico detallado del área de influencia, identificando redes de servicios públicos, puntos de interés y demás elementos relevantes para el desarrollo del proyecto.

• Exploración geotécnica y caracterización del terreno mediante perforaciones, ensayos in situ, toma de muestras y análisis de laboratorio, con el fin de determinar las propiedades físico-mecánicas del suelo y establecer condiciones de estabilidad.

[2] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

• Elaboración de diseños geotécnicos, estructurales e hidráulicos requeridos para definir las obras de estabilización, incluyendo muros de contención, pantallas, anclajes, filtros, cunetas, canales, disipadores de energía y demás soluciones técnicas necesarias.

• Diseño de sistemas de drenaje superficial y subterráneo para el control de escorrentías, manejo adecuado de aguas lluvias y disminución de factores de inestabilidad.

• Evaluación de escenarios de amenaza y vulnerabilidad, formulando medidas de mitigación, monitoreo y gestión del riesgo.

• Identificación de impactos ambientales y sociales asociados al proyecto y formulación de medidas de manejo ambiental y social, incluyendo la gestión de permisos requeridos ante la autoridad ambiental competente.

• Evaluación técnica y jurídica de los predios involucrados dentro del área de intervención.

• Elaboración de memorias de cálculo, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, presupuesto detallado, programación físico-financiera y cronograma de ejecución.

• Diseño e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las medidas de manejo ambiental para la fase constructiva.

• Diseño y gestión del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ante las autoridades competentes, garantizando la movilidad segura durante la ejecución de las obras.

• Incorporación de soluciones basadas en la naturaleza, de conformidad con la Guía Estrategia Nacional de Soluciones Basadas en la Naturaleza de 2026 y la Circular 030 del 26 de septiembre de 2022 expedida por la UNGRD.

• Ejecución de las obras de protección, mitigación y obras complementarias definidas en los estudios y diseños elaborados durante el desarrollo del contrato.

• Suministro de mano de obra, materiales, maquinaria, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

3.1. OBLIGACIONES

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, los documentos del proceso y demás normas aplicables, el contratista se obliga a:

• Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y conforme a las especificaciones técnicas y anexos del proceso.

• Realizar recorrido y reconocimiento de campo en los sectores objeto de intervención, verificando las condiciones reales para la ejecución del contrato.

• Ejecutar los estudios topográficos, geotécnicos, estructurales, hidráulicos, hidrológicos y demás estudios complementarios requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

• Elaborar los diseños, memorias de cálculo, planos constructivos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cantidades de obra y presupuesto requeridos para la ejecución de las obras.

• Diseñar y ejecutar las obras de protección, mitigación y obras complementarias derivadas de los estudios y diseños realizados.

• Implementar las medidas necesarias para la protección de la infraestructura vial y de la infraestructura del acueducto Cestillal – El Diamante durante la ejecución del contrato.

• Diseñar, tramitar e implementar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ante las autoridades competentes.

• Adelantar la gestión de permisos, autorizaciones o trámites ambientales requeridos ante la CARDER, cuando aplique.

• Implementar medidas de manejo ambiental, social y de seguridad industrial durante la ejecución de las actividades.

• Incorporar soluciones basadas en la naturaleza conforme a la normatividad vigente y lineamientos de la UNGRD.

• Disponer del personal profesional, técnico, maquinaria, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

• Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio el cronograma de actividades y programación físico-financiera para aprobación de la supervisión o interventoría.

• Mantener durante la ejecución contractual el personal, equipo y recursos ofertados.

• Cumplir con las especificaciones técnicas, diseños, planos y cantidades de obra aprobadas.

• Garantizar la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas.

• Realizar registro fotográfico de las actividades antes, durante y después de la intervención.

• Presentar informes periódicos de avance y los informes que sean requeridos por la supervisión o interventoría.

• Informar oportunamente a la Secretaría de Infraestructura cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

• Cumplir con las obligaciones laborales, pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado.

• Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando las medidas necesarias para la protección de trabajadores, usuarios y terceros.

• Mantener la confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo del contrato.

• Las demás obligaciones contenidas en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

3.3. OBRAS ESTIMADAS A EJECUTAR

El siguiente presupuesto se trae a colación, proyectado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira, de acuerdo con las especificaciones técnicas con las que se debe contar para realizar la ejecución de la obra, según los valores asignados para cada uno de los ítems por el Municipio de Pereira. Dadas las condiciones del proceso, personal adscrito a la Secretaría de Infraestructura realizó el presupuesto para llevar a cabo el **CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EN EL SECTOR PUERTO ARTURO EN LA VIA ARABIA ¿ ALTAGRACIA EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO N°. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026 Y DECRETO NO. 000169 DE 21 MAYO 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y AMPLÍA EL ALCANCE DEL DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026, QUE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

4. ASPECTO REGULATORIO:

El servicio que se pretende contratar lo reglamentan entre otras las siguientes normas;

- La Ley 388 de 1997, conocida como Ley de Desarrollo Territorial, establece el marco jurídico para el ordenamiento del territorio en Colombia.
- La Ley 9 de 1989, conocida como Ley de Reforma Urbana, establece la política urbana del país al establecer normas sobre planes de desarrollo municipal.
- El Decreto 1077 de 2015 o Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio en Colombia.
- El Acuerdo 35 de 2016 del Concejo de Pereira por medio del cual se adopta la revisión de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial POT.
- El Decreto Nacional 1504 de 1998 que desarrolla aspectos del manejo, protección y diseño del espacio público urbano dentro de los POT(s).
- La Ley 99 de 1993 que es el marco del derecho ambiental en Colombia.
- La Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que regula la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) modificada por la Resolución 1257 de 2021.
- La Ley 400 de 1997 por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes y el Decreto 926 de 2010 que establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.
- Las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS que apliquen en caso de uso de pavimentos rígidos, flexibles y articulados, y estructuras en concreto.
- La Ley 1618 de 2013 que determina las disposiciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad respecto a inclusión y accesibilidad.
- La norma técnica colombiana NTC 6047 que define criterios de diseño, construcción y adecuación garantizando la accesibilidad al espacio público por parte de personas con discapacidad o movilidad reducida para que se puedan desplazar de manera segura, autónoma y cómoda.
- Las normas técnicas colombianas de la serie NTC-5852 sobre seguridad de equipos de juego para áreas infantiles, NTC 5853 sobre instalación, inspección y mantenimiento de juegos infantiles, NTC 5854 sobre superficies amortiguadoras en zonas de juego, entre otras.
- La Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.
- La Resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía que expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

- La Resolución 180540 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía que modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.

Por lo tanto, el contratista constructor, debe considerar estas normas al momento de revisar los diseños y por supuesto en las fases de construcción y entrega de las obras.

5. ASPECTOS TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y NORMATIVOS DEL CONTRATO.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Concepto	Valor
Estampilla Pro-Cultura	1.5% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	2% del valor total del contrato
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira	1% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2% del valor total del contrato
Estampilla para justicia familiar	2% del valor total del contrato
Contribución especial	5% del valor total del contrato
Impuesto de industria y comercio ICA. Tarifa ICA consolidad - Decreto 204 de 2023 del Municipio de Pereira	De acuerdo a la actividad económica
Retención en la fuente – respecto al impuesto sobre la renta	De acuerdo a la actividad económica
Impuesto sobre las ventas IVA	los contratos de obra pública que celebre el municipio están excluidos

Los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas.

Las estampillas serán liquidadas sobre el total del contrato. El contratista futuro autoriza al Municipio la deducción de estas tasas, impuestos y estampillas aplicables al contrato, así como los impuestos de ley.

Según lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, Los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental y municipal estarán excluidos del IVA.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de Construcción Pesada
72141100	Servicio de Construcción y Revestimiento y Pavimentación de Infraestructura
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

7. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio. Por tratarse de un proceso de una entidad pública, las condiciones de la demanda fueron analizadas desde las publicaciones realizadas en la página del SECOP.

Dado el monto de contratación, objeto del mismo y en cumplimiento con lo definido por la ley el proceso de contratación se llevará a cabo bajo la figura de CONTRATACION DIRECTA y es este histórico el que se analiza a continuación.

7.1. Adquisiciones previas de la Entidad Estatal:

Las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio .de Ejecución	Cuantía
SMI- CD-096-2025	Contratación Directa	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACION CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACION OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA SEGÚN DECRETO No. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024	Risaralda: Pereira	$ 428.161.736
SMI-CD-320-2024	Contratación Directa	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION, Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE PINARES DEL CAFE, COMUNA DEL CAFE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN EL DECRETO NO. 001070 DE 26 DE JUNIO DE 2024	Risaralda: Pereira	$ 722.332.142

SMI-CD-171-2023	Contratación directa.	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR DE LAS PEÑAS, CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA Y EN EL SECTOR DE ACCESO A LA VEREDA EL TIGRE CORREGIMIENTO DE CERRITOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12 DE MAYO DE 2023"	Risaralda: Pereira	$1,338,254,930
4203-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	Risaralda: Pereira	$ 1,843,961,893.00

7.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores

PROCESO		OBJETO	VALOR
RE-OAGRD-2964-2024.	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	OBRA DE EMERGENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA SEGÚN DECRETO DE CALAMIDAD 044 DE JULIO DE 2024 Y MODIFICATORIO 165 DE AGOSTO DE 2024	$6,453,471,357
CD-0627-2024	MJNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN DE LOS RIESGOS Y EVENTOS GENERADOS A CONSECUENCIA DE LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 123 DE 3034 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 125 DE 2024.	$1,092,262,450
UM-1620-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	REALIZAR OBRAS DE MITIGACION PARA LA REDUCCION DE LOS NIVELES DE RIESGO POR MOVIEMIENTO EN MASA Y COLAPSO ESTRUCTURALES EN EL BARRIO NAVARRA EN LA COMUNA 9 GUASIMALITO CON PUNTO DE REFERENCIA EN COORDENADAS 6 20 55 24 75 31 58 10 W EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA NUMERO 202304000236 DEL 02 DE JUNIO DE 2023 Y LA URGENCIA MANIFIESTA 202300005067 DEL 02 DE JUNIO DE 2023.	$1,443,836,241
CD-3405-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 1000-24 266 2023.	$399,893,426
SAB-01-1273-23	MUNICIPIO DE SABANETA	OBRAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN DEL RIESGO GENERADO EN LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA MARÍA AUXILIADORA EN EL SECTOR DE PALENQUE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA CON EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, BAJO LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 20220221 DE AGOSTO 22 DE 2022	$1,247,657,590

De la información obtenida se aprecia que las entidades públicas obligadas a publicar sus procesos de Contratación en el SECOP, demandan permanentemente de los servicios de construcción de obra que permita mitigar el riesgo de calamidad, a suplir por parte de las personas naturales jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o mediante

asociación. Se aprecia que el número de participantes es plural, inclusive para aquellos procesos iguales o superiores al presente proceso.

8. ANALISIS DE LA OFERTA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

Dadas las características del proceso de obra civil, se cuenta con posibles oferentes de la región, al ser un proyecto de magnitud importante también se definen proveedores nacionales que puedan presentar sus ofertas, se relacionan los proveedores de la zona de influencia y a nivel nacional:

Empresas de Obra Civil en Pereira

- **Movitierra Construcciones S.A.**: Empresa local con amplia trayectoria en proyectos regionales y obras de infraestructura.
- **Cimentamos Construcciones SAS**: Ofrecen servicios de diseño, remodelación y construcción integral en la zona de Risaralda.
- **CH Pereira**: Especialistas en la ejecución de proyectos industriales, bodegas y obras civiles

Empresas de Obra Civil a nivel Nacional:

- **Conconcreto:** Líder en proyectos de infraestructura, vivienda y edificaciones comerciales con alta tecnología.
- **Construcciones El Cóndor:** Especializada en vías, concesiones y grandes movimientos de tierra a nivel nacional.
- **Mincivil:** Reconocida por su trayectoria en obras de transporte, pavimentación y desarrollo vial.

Directorios y fuentes de consulta

- **Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol):** Ofrece directorios regionales de contratistas inscritos y formales en el país
- **Plataformas sectoriales:** Herramientas como el Directorio de Contratistas de Construcción permiten filtrar proveedores por especialidad y zona geográfica

8.1. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Es importante analizar la capacidad financiera y organizacional de las empresas del Sector, por medio de algunos indicadores en el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia Decreto 1074 de 2015, estableciendo las condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de las mismas, a través de su liquidez, endeudamiento y demás, con el fin de verificar que cada proponente pueda cumplir de forma oportuna, efectiva y eficaz, el objeto y alcances del contrato; **"CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EN EL SECTOR PUERTO ARTURO EN LA VIA ARABIA ¿ ALTAGRACIA EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO N°. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026 Y DECRETO NO. 000169 DE 21 MAYO 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y AMPLÍA EL ALCANCE DEL DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026, QUE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

Para avanzar en este proceso desde la pluralidad y generando amplia participación de oferentes se determina requerir indicadores financieros y organizacionales establecidos en los Pliegos Tipo, lo que permite condiciones de debida diligencia, transparencia y equilibrio, que facilita la participación de proponentes, serios, responsables y garanticen el cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno a nombre del estado.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores financieros y organizacionales que se recomienda requerir para el proceso se definen así:

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

A. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

B. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de transporte.

Se recomienda solicitar a los proponentes el cumplimiento de los Indicadores financieros y Organizacionales para ser verificados en el RUP con corte al 31 de diciembre del 2025

9. IDENTIFICACION CONTRATO A CELEBRAR

A raíz de las afectaciones identificadas sobre infraestructura de prestación de servicios públicos y básicos en diferentes sectores del municipio de Pereira, se hace necesario adelantar la ejecución de **CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EN EL SECTOR PUERTO ARTURO EN LA VIA ARABIA ¿ ALTAGRACIA EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO N°. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026 Y DECRETO NO. 000169 DE 21 MAYO 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y AMPLÍA EL ALCANCE DEL DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026, QUE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

.

Por estas razones y debido la situación que se pretende atender, se hace necesario acudir al régimen especial de contratación establecido por la Ley 1523 de 2012.

El artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 determina cuándo puede hacerse uso de la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

En el presente proceso se pretende atender las actividades de respuesta, mitigación, rehabilitación y recuperación de los sectores declarados en situación de calamidad pública mediante el Decreto No. 000157 del 06 de mayo de 2026, por afectación de infraestructura de prestación de servicios públicos y básicos en el municipio de Pereira, y por tal razón se deben aplicar los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares. Sin embargo, esta contratación de manera directa deberá aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Municipio de Pereira, en su Manual de Contratación, establece condiciones objetivas para la selección de contratistas al hacer uso de la contratación entre particulares, buscando un equilibrio entre la celeridad requerida para la atención de la calamidad pública y la selección de una oferta favorable para la entidad.

Igualmente, el presente proceso estará sometido a los controles y mecanismos de seguimiento establecidos en la normatividad vigente para los contratos celebrados en el marco de una declaratoria de calamidad pública y demás disposiciones aplicables.

10. **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR, PRESUPUESTO OFICIAL**

El siguiente presupuesto se trae a colación, proyectado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira, de acuerdo con las especificaciones técnicas con las que se debe contar para realizar la ejecución de la obra, según los valores asignados para cada uno de los ítems por el Municipio de Pereira. Dadas las condiciones del proceso, personal adscrito a la Secretaría de Infraestructura realizó el presupuesto para llevar a cabo el **CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EN EL SECTOR PUERTO ARTURO EN LA VIA ARABIA ¿ ALTAGRACIA EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO N°. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026 Y DECRETO NO. 000169 DE 21 MAYO 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y AMPLÍA EL ALCANCE DEL DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026, QUE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

No obstante, el contratista de conformidad a lo anterior expuesto deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

10.1. CDP

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
6356	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	Fondo 101 Fondos comunes	INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	667.500.000,00

10.2. PRESUPUESTO

CAPITULO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL	%
1	**PRELIMINARES**				**$ 42,529,482**	**10.6%**
1,02	Alquiler de baño portátil (2 aseos semanales)	Mes	10.00	$ 974,250	$ 9,742,500	
1,04	Barricada seguridad desmontable L=3m	Un	2.00	$ 712,806	$ 1,425,612	
1,05	Campamento (esterilla + teja zinc + piso)	M2	50.00	$ 207,904	$ 10,395,200	
1,11	Cerramiento guadua + tela verde	M	80.00	$ 19,681	$ 1,574,480	
1,14	Cinta plástica seguridad C 6	M	500.00	$ 408	$ 204,000	
1,23	Delineador tubular entre 1-1.4 m	Un	30.00	$ 52,280	$ 1,568,400	
1,28	Limpieza y rocería superficies	M2	300.00	$ 2,027	$ 608,100	
1,30	Localización y replanteo obra	M2	300.00	$ 8,204	$ 2,461,200	
1,33	Pasacalles tela 6.00m x 0.90m	Un	2.00	$ 356,618	$ 713,236	
1,34	Poda + tala árbol grande H=6-9 m	Un	2.00	$ 518,530	$ 1,037,060	
1,36	Red provisional agua	M	50.00	$ 21,833	$ 1,091,650	
1,37	Red provisional eléctrica	M	50.00	$ 53,439	$ 2,671,950	
1,38	Rocería + limpieza cuneta vía W=6 m	M	50.00	$ 6,082	$ 304,100	
1,39	Señal luminosa intermitente	Un	2.00	$ 757,659	$ 1,515,318	
1,41	Señal preventiva reflectiva D=0.6 m	Un	16.00	$ 355,542	$ 5,688,672	
1,43	Valla informativa instalada	M2	4.00	$ 192,251	$ 769,004	
1,44	Volantes monocromáticos	Un	200.00	$ 3,795	$ 759,000	
2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				**$ 1,993,365**	**0.5%**
2,18	Demolición pavimento rígido E<0.21m	M2	75.00	$ 23,875	$ 1,790,625	
2,24	Demolición sardineles	M	30.00	$ 6,758	$ 202,740	
3	**MOVIMIENTOS DE TIERRA Y LLENOS**				**$ 28,726,029**	**7.2%**
3,02	Descapote y limpieza manual	M2	300.00	$ 8,796	$ 2,638,800	
3,06	Excavación caisson / pila en roca	M3	33.90	$ 572,653	$ 19,412,937	
3,07	Excavación caisson en conglomerado H= > 10 m	M3	11.30	$ 320,451	$ 3,621,096	
3,21	Excavación material común seco H=0-1,5 m manual	M3	27.00	$ 50,334	$ 1,359,018	
3,41	Lleno compactado material transportado	M3	18.00	$ 94,121	$ 1,694,178	
5	**ESTRUCTURAS**				**$ 92,974,250**	**23.3%**
5,01	Acero de refuerzo 420 Mpa	Kg	5,791.61	$ 8,465	$ 49,025,979	
5,28	Concreto 20.7 Mpa anillos caisson	M3	14.00	$ 689,305	$ 9,650,270	
5,29	Concreto 20.7 Mpa caisson y pilas	M3	31.42	$ 871,042	$ 27,368,140	
5,99	Solado concreto 10.3 Mpa	M3	0.90	$ 605,956	$ 545,360	
5,128	Zapata concreto 24.1 Mpa	M3	9.00	$ 709,389	$ 6,384,501	
19	**CONTENCION Y ESTABILIZACION**				**$ 107,474,504**	**26.9%**
19,12	Anclaje pasivo barra 5/8" + grouting	M	150.00	$ 162,144	$ 24,321,600	
19,16	Canal de rapidas con tapa en concreto de 27.6 Mpa	M3	37.50	$ 983,133	$ 36,867,488	
19,23	Conformación de taludes existentes	M2	250.00	$ 11,434	$ 2,858,500	
19,24	Dados de anclaje 0.6x0.6x0.2 concreto de 27.6 Mpa	Un	10.00	$ 164,375	$ 1,643,750	
19,28	Dren horizontal en tubería corrugada perforada de 65 mm (incluye tubería + geotextil), perforación manual	M	100.00	$ 91,701	$ 9,170,100	
19,33	Empradización talud pasto	M2	270.00	$ 18,650	$ 5,035,500	
19,36	Excavación configuración talud tierra manual	M3	235.00	$ 54,062	$ 12,704,570	
19,39	Filtro francés + geotextil 1600 NT + tubería drenaje Ø = 100 mm	M3	30.00	$ 390,163	$ 11,704,890	
19,70	Reforestación con vetiver	M	50.00	$ 12,023	$ 601,150	
19,74	Trincho guadua impermeabilizada configuración talud	M2	42.00	$ 61,118	$ 2,566,956	
20	**BASES, SUB BASES Y AFIRMADO**				**$ 30,872,970**	**7.7%**
20,03	Afirmado suministro + transporte + riego +compactación manual	M3	180.00	$ 158,335	$ 28,500,300	
20,10	Subbase granular tipo MOPT/INVIAS	M3	15.00	$ 158,178	$ 2,372,670	
21	**PAVIMENTOS**				**$ 19,661,691**	**4.9%**
21,06	Cuneta Concreto 20.7 Mpa vaciadas in situ	M3	2.20	$ 833,544	$ 1,833,797	
21,29	Pavimento Mr = 4.1 Mpa premezclado (acelerado 3 días)	M3	18.75	$ 950,821	$ 17,827,894	
22	**ESTRUCTURAS VIALES ESPECIALES**				**$ 21,562,178**	**5.4%**
22,14	Muro concreto reforzado 24.1 Mpa espesor >0.25m	M3	22.50	$ 958,319	$ 21,562,178	
23	**DRENAJE Y OBRAS DE ARTE**				**$ 21,854,590**	**5.5%**
23,78	Tubería PVC Novaloc 36"	M	10.00	$ 2,185,459	$ 21,854,590	
27	**URBANISMO**				**$ 5,597,920**	**1.4%**
27,32	Sardinel T1 C 20.7 Mpa sobre /placa 200cm2< área transversal < =380 cm2	M	40.00	$ 77,080	$ 3,083,200	
27,38	Suministro + siembra de árbol H= 3,0 m	Un	10.00	$ 251,472	$ 2,514,720	
28	**TRANSPORTES**				**$ 22,781,413**	**5.7%**
28,01	Cargue manual + retiro material sobrante incluye el depósito (a escombrera oficial o autorizada)	M3	382.20	$ 59,606	$ 22,781,413	

CAPITULO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL	%
29	**SIN CODIGO**				$ 3,669,969	0.9%
29,01	Construcción de senderos peatonales para el traslado de personal	Un	40.00	$ 28,107	$ 1,124,280	
29,02	Poceta cabezotes concreto 24 Mpa	M3	3.18	$ 800,531	$ 2,545,689	
	COSTOS DIRECTOS ESTIMADOS				$ 399,698,359	100.0%
	A.U	%	49.56%		$ 198,090,507	49.6%
	COSTOS TOTALES				$ 597,788,866	149.6%

COSTOS INDIRECTOS					
ÍTEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL
	PMT	Según Factura	1.00	$ 7,500,000	$ 7,500,000
	Estudios y Diseños	Según Factura	1.00	$ 43,400,000	$ 43,400,000
	PAGA	Según Factura	1.00	$ 4,700,000	$ 4,700,000
	Pólizas	Según Factura	1.00	$ 4,212,213	$ 4,212,213
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			(D)	$ 59,812,213
	CARGA TRIBUTARIA (%)		16.55%	(E)	$ 9,898,921
	VALOR COSTOS INDIRECTOS			(F) = (D+E)	$ 69,711,134
	COSTO TOTAL PROYECTO				$ 667,500,000

11. **FORMA DE PAGO**

El MUNICIPIO DE PEREIRA pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

i. Con un anticipo del 30% del valor del contrato, El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato.

Nota: para el desembolso del anticipo, el contratista deberá acreditar la obtención y legalización de las pólizas requeridas, en concordancia con lo estipulado en la normativa contractual aplicable.

ii. El pago del 95% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante actas parciales según avance ejecutado y recibida a satisfacción por el interventor y/o Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

iii. El pago del 5% restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

Los pagos se harán dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor o Supervisor, ante la entidad previo su visto bueno.
Nota: El anticipo se manejará a través de fiducia según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

TÉRMINO	Y/O SIN EXCEDER
El plazo oficial será de 4 (cuatro) MESES a partir de la fecha de inicio.	31 de diciembre del 2026.

13. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Municipio de Pereira

14. **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO - MATRIZ DEL RIESGO**

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BAJA	MEDIO - BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira.

15. **MECANISMOS DE COBERTURA**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Nota. Se recomienda siempre verificar la vigencia normativa), las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales,

derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término del contrato y seis (6) meses más.	Correspondiente al **VEINTE (20%)** por ciento del valor total del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	Correspondiente al **CIEN (100%)** por ciento del valor total del anticipo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Correspondiente al **DIEZ (10%)** por ciento del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por una vigencia de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las Obras.	Correspondiente al VEINTE **(20%)** por ciento del valor total del contrato, de acuerdo con el artículo.
Responsabilidad civil extracontractual	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.	200 SMMLV

16. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.**

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Acuerdo Comercial		Entidad estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Nota:

- El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) **adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.**
- El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) **adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG**
- El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y (ii) **adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000.**
- El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) **adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG**.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y **Guatemala**) es aplicable a los **Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía**.
- Se define DEG (Derechos Especiales de Giro)



[3]

17. **CONCLUSIONES**

Del análisis del Sector se deduce lo siguiente:
Se hace análisis amplio del sector, ofreciendo cifras nacionales y regionales coherentes con el estudio, la presentación se ajusta a lo planteado por la línea de transparencia establecida por los Manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente. Igualmente, el requerimiento cumple con la Normatividad y Regulación Vigente, los Indicadores económicos corresponden a la realidad del contexto nacional y regional.

Para garantizar la ejecución exitosa se requiere un oferente, persona natural o jurídica, que cuente con un establecimiento de comercio de tipo constructora o afines al sector de la construcción, que se ajuste a las normas técnicas, legales y medioambientales requeridas; con ubicación regional o nacional.

Es fundamental que se cumplan todos los requisitos, regulación, normas técnicas, las garantías, calidad de la maquinaria y equipo, los mismos que se deben encontrar en óptimas condiciones de operación, el servicio prestado debe hacerse de manera ágil y oportuna, de acuerdo con el cronograma y/o necesidades de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira.

La Secretaría de Infraestructura, de acuerdo al Manual de Contratación vigente, adelantara un proceso de Contratación Directa, que permitirá la selección entre diferentes oferentes que cumplan con las condiciones exigidas para garantizar la satisfacción de la necesidad

Se firma en Pereira a los 19 de agosto del 2026.

3

https://www.google.com/search?q=valor+deg+hoy&rlz=1C1PASC_esCO973CO973&oq=valor+de&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUqBggBECMYJzIGCAAQRRg5MgYIARAjGCcyBggCEEUYOzIMCAMQABhDGIAEGIoFMgwIBBAAGEMYgAQYigUyEggFEAAYFBiDARiHAhixAxiABDIKCAYQABixAxiABDIGCAcQRRg80gEINDIxMWowajeoAgCwAgA&sourceid=chrome&source=chrome.ob&ie=UTF-8

Atentamente,

Firmado digitalmente por Diana Yaneth Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria de Infraestructura

MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA
Director Operativo de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano

Elaboró: Mónica Borja Jimeno
Contratista /Economista
Secretaria de Infraestructura

Reviso: Daniel Gutiérrez
Abogado contratista
Secretaria de Infraestructura